Señores
COMITÉ EVALUADOR
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
Bogotá D.C.

Referencia: Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar. **Proceso de Selección:** RE-APC-16-2026 (Proyecto PAISS C1).

Objeto: Prestación de servicios de operador logístico para la implementación de actividades técnicas, administrativas y de apoyo en la articulación interinstitucional en el territorio nacional del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad del Sector Salud Colombiano y Acceso a Servicios de Salud para Migrantes en el Contexto de COVID-19" Componente 1. **Asunto:** Solicitud de rechazo de la oferta presentada por LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. para el Lote 2, por configuración de Precio Artificialmente Bajo y riesgo inminente de incumplimiento.

Respetados señores,

Obrando en calidad de interesado dentro del proceso de la referencia, y dentro del término establecido en el cronograma del proceso (Adenda No. 2), presento de manera respetuosa y fundamentada las siguientes **OBSERVACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS** contra la evaluación de la propuesta presentada por el proponente **LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. para el LOTE 2**, solicitando su inminente rechazo.

1. **FUNDAMENTOS DE LA OBSERVACIÓN: CONFIGURACIÓN DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA**

De la revisión detallada del *Anexo 2 Consolidado de Cotizaciones* publicado por la Entidad como insumo para el cálculo del presupuesto y el estudio de mercado, en contraste con la propuesta económica allegada por LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. para el Lote 2, se evidencia una distorsión económica protuberante. El proponente ha ofertado unos precios y porcentajes de descuento desproporcionados que se alejan drásticamente de la realidad del mercado, del estudio previo elaborado por APC Colombia y de los costos reales de ejecución logística.

1.1. **Análisis Económico y Técnico:**

Las cotizaciones que sirvieron de base para la consolidación del presupuesto oficial determinaron un piso de costos operativos, administrativos y logísticos ineludibles para la correcta ejecución del objeto contractual. El descuento ofertado por LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. no está soportado en una economía de escala demostrable, ni en una ventaja competitiva tecnológica o de innovación, sino que se trata de una estrategia de "precio predatorio" o temerario para hacerse con la adjudicación del Lote 2 a toda costa.

Aceptar unos precios que no cubren los costos directos e indirectos de la operación (transportes, personal, imprevistos logísticos en territorio nacional para el proyecto PAISS C1) condena el contrato a un siniestro seguro.

1.2 Análisis De La Desproporción Económica (Lote 2)

Tras revisar el **Consolidado de Cotizaciones** que sirvió de insumo para el cálculo del presupuesto oficial y los resultados publicados en el **Informe de Evaluación Preliminar**, se evidencian las siguientes discrepancias alarmantes para el **Lote 2 (Regional Costa Atlántica)**:

1. **Desviación frente al Presupuesto Oficial:** El presupuesto máximo estimado por la entidad para el Lote 2 es de **423.470.575** representa una reducción del **41.6%** respecto al presupuesto de referencia.

2. **Inconsistencia con el Estudio de Mercado:** El análisis de costos de la entidad se basó en cotizaciones de proveedores del sector realizadas en septiembre de 2025, donde el subtotal promedio solo para las jornadas (sin incluir administración ni desplazamientos) superaba ampliamente lo hoy ofertado por dicho proponente.

3. **Comparativa de Mercado:** Mientras que nuestra representada y otros oferentes habilitados presentaron propuestas que oscilan entre los **$530 millones y los $688 millones** (valores que guardan coherencia con la complejidad logística de la zona), el proponente cuestionado se aleja de la realidad económica necesaria para cubrir 18 jornadas y 7 visitas de asistencia técnica en territorios de difícil acceso o alta dispersión como **Riohacha, Fonseca y Maicao**.

1.3 Riesgos Técnicos Y Operativos Identificados

La oferta de LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. no parece ser suficiente para garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones taxativas, cuyos costos son fijos y no permiten reducciones tan drásticas:

- **Talento Humano y Cargas Prestacionales:** El contrato exige un equipo mínimo profesional (Coordinador, Financiero y MEAL) y personal operativo in situ (5 digitadores y 2 guías por jornada). Un valor tan reducido sugiere que el oferente podría estar omitiendo el pago de prestaciones sociales, riesgos laborales o salarios de ley, lo cual es inaceptable bajo el régimen de contratación estatal y las normas BID.
- **Logística Especializada:** El suministro de **internet satelital**, plantas eléctricas con accesorios, camillas médicas y biombos en 18 eventos distintos requiere un despliegue de transporte y mantenimiento que no es viable bajo el precio total ofertado.
- **Alimentación y Salud:** La entidad exige un **menú saludable** (almuerzo y refrigerios) para el personal de apoyo. Un precio artificialmente bajo compromete directamente la calidad de los insumos alimenticios y las normas de manipulación exigidas.
- **Desplazamientos Regionales:** El Lote 2 abarca 10 municipios de la Costa Atlántica, incluyendo zonas con particularidades logísticas costosas para el traslado de equipos de gran volumen (carpas de 4x4 y 6x6) y personal desde Bogotá

1.4 Marco Jurídico y Doctrinario (Colombia Compra Eficiente y Jurisprudencia):

La **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, en su *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas"*, es enfática en señalar que un precio anormalmente bajo es aquel que resulta dudoso en cuanto a que pueda ser cumplido por el oferente, poniendo en riesgo la satisfacción del interés público. La directriz establece que la Entidad tiene el deber ineludible de requerir al proponente para que justifique sus precios y, de no existir un soporte técnico, financiero y comercial válido, la oferta **debe ser rechazada**.

En este mismo sentido, la jurisprudencia del **Consejo de Estado** (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Enrique Gil Botero, entre otras), ha decantado que el principio de *Selección Objetiva* (art. 5 Ley 1150 de 2007) no obliga a la Administración a adjudicar a la propuesta de menor valor absoluto si esta carece de viabilidad financiera. El Alto Tribunal ha reiterado que:

> *"La oferta más favorable no es indefectiblemente la más barata, sino aquella que, ponderando los factores de calidad, precio y condiciones de ejecución, garantice el cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Una oferta irrisoria o artificialmente baja atenta contra la conmutatividad del contrato estatal y constituye un riesgo inaceptable para el patrimonio público"*.

Doctrinantes destacados en la contratación estatal, como Juan Carlos Expósito Vélez, advierten que admitir ofertas con precios artificialmente bajos bajo la excusa del ahorro, termina siendo el germen de las adiciones presupuestales injustificadas, reclamaciones por desequilibrio económico o, en el peor de los casos, el abandono de las obras o servicios, materializando el adagio de que "lo barato sale caro" para el Estado.

2. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE QUE AGRAVAN EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO

Como si la inviabilidad económica de la propuesta no fuera suficiente, una revisión de la debida diligencia sobre el proponente enlista serios cuestionamientos sobre su capacidad de cumplimiento. En los registros públicos de SECOP y reportes de control, **LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. (NIT 900.582.854)** cuenta con antecedentes que demuestran la materialización del riesgo que aquí se advierte:

- Se evidencian reportes e inicios de actuaciones administrativas sancionatorias y audiencias por presunto incumplimiento contractual asociadas a este proveedor en procesos logísticos y de suministro con entidades del orden nacional (ej. INPEC - Acta N. 2021-0578 / Resolución N 2021-0149 por incumplimientos en contratos de suministro).

- Registros de auditorías e informes de gestión contractual en otras entidades del Estado evidencian hallazgos administrativos vinculados a la ejecución de sus contratos y demoras u observaciones en sus cuentas.

Estos antecedentes demuestran un *modus operandi* sistemático: presentar precios inviables en los procesos de selección para resultar adjudicatarios (como ocurre en este Lote 2), para posteriormente trasladar la ineficiencia económica a la Entidad contratante mediante suspensiones, solicitudes de adición, entrega de elementos de menor calidad o, lisa y llanamente, el incumplimiento de las obligaciones logísticas requeridas.

3. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicito a APC Colombia y a su Comité Evaluador:

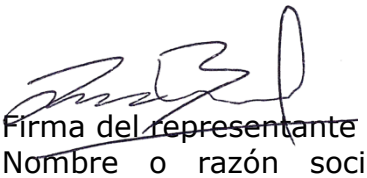
PRIMERO: Aplicar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para el tratamiento de ofertas artificialmente bajas, requiriendo a LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. para que, con desglose de costos (Mano de obra, insumos,

transportes, AIU), explique cómo garantizará la ejecución del Lote 2 con los precios ofertados frente al mercado evidenciado en el Anexo 2.

SEGUNDO: Ante la imposibilidad material, financiera y técnica de justificar dichos descuentos desproporcionados y el riesgo inminente de incumplimiento que además se refuerza por el historial del proponente, **RECHAZAR y/o ELIMINAR** la oferta de LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. para el Lote 2 dentro del Informe Final de Evaluación.

TERCERO: Adjudicar el Lote 2 al proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya presentado una oferta equilibrada, seria y viable que garantice los fines del Estado y la correcta articulación interinstitucional del Proyecto PAISS C1.
Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y la rigurosidad jurídica y técnica que el Comité sirva darles a estos argumentos en protección de los recursos de la cooperación y del Estado.

Atentamente,



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS**
Identificación (NIT): **900.782.536-5**
Nombre Representante Legal: **JESSICA PAOLA BERNAL CALDERON**
Identificación (C.C): **1.098.760.686 de BUCARAMANGA**
Dirección: **CARRERA 29 #45-64**
Teléfono: **3202718105**
Email: **admon@colservico.com.co**